

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

5019 Filiación 1.463/2012.

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0611960

Filiación 1.463/2012

Sobre Filiación

Demandante: Miguel Ángel Jurado Sánchez

Procurador: Reyes Azofra Martín

Demandados: Francisco Manuel Jurado Sáez, Francisca Bastida Victoria, Agustín Hernández Bastida, María Jesús Hernández Bastida

Don Cristóbal García-Pagán García, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey.

Sentencia N.º 771/2014

En la ciudad de Cartagena, 1 de diciembre de 2014.

El Ilmo. Sr. don Raúl Sánchez Conesa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de filiación que con el número 1.463/12, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de Miguel Ángel Jurado Sánchez, representado por la Procuradora Sra. Azofra Martín y asistido por el Letrado Sr. Ramírez Martínez contra Francisco Manuel Jurado Sáez, en rebeldía procesal, así como contra Francisca Bastida Victoria, Agustín Hernández Bastida y María Jesús Hernández Bastida, representados por la Procuradora Sra. Martínez Martínez y asistidos por la Letrada Sra. Gallego Calvente, y dicta Sentencia en base a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de Miguel Ángel Jurado Sánchez, debo declarar y declaro que el mismo es hijo biológico de Miguel Hernández Nieto y no de Francisco Manuel Jurado Sáez, y todo ello sin hacer una expresa condena en las costas de esta instancia.

El demandante, no obstante, deberá sufragar las costas devengadas por la participación de Francisca Bastida Victoria en esta instancia.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que deberá presentarse en la forma prevista en el art. 458 de la LEC.

Firme esta resolución llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de Sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."



Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. expido el presente a fin de que sirva de notificación a Francisco Manuel Jurado Sáez a fin de que notificación de sentencia para su publicación en el BORM, bajo apercibimiento, el cual se halla en paradero desconocido.

En Cartagena, 4 de diciembre de 2014.—El Secretario Judicial.